



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 18146-2023, que contiene el Informe N° 239-2023-OEGRHH-N 264-USST/HNCH, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y el Informe de Asesoría Jurídica N° 1283 -2023-OAJ/HNCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por otro lado, el artículo 22° de la Constitución Política del Estado establece que el trabajo es un deber y un derecho, base del bienestar social y medio de realización de la persona. Asimismo, el artículo 23° establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al/a la menor de edad y al/a la impedido/a que trabajan;

Que, la Ley N° 31572 - Ley del Teletrabajo, regula el teletrabajo como una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, la cual se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del/de la trabajador/a o servidor/a civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral; y que se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales;

Que, de esta manera, el artículo 1° de la Ley N° 31572 - Ley de Teletrabajo- señala que: "La Ley tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo"; y el artículo 3° señala que: "El teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales.";

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, la cual en su artículo 3° señala que: "El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a los empleadores, ya sean estas entidades de la administración pública, instituciones y empresas privadas, así como aquellos/as trabajadores/as



o servidores/as civiles que prestan servicios bajo la modalidad de teletrabajo, sujetos a cualquier tipo de régimen laboral, público o privado.". Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final, se dispone que las entidades públicas deben aprobar el Plan de Implementación del Teletrabajo, el mismo que debe ser puesto en conocimiento de los trabajadores/as y servidores/as civiles a través de los medios físicos o digitales que disponga la entidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N 102-2023-HNCH/DG se aprobó la Directiva Administrativa N 001-2023-HNCH-OEGRRHH, "Directiva Administrativa que regula el Teletrabajo para el personal de salud asistencial y administrativo del HNCH";

Que, mediante Resolución Directoral N 283-2023-HNCH/DG, se creó la Comisión del Teletrabajo del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a través de la Resolución Directoral N 283-2023-HNCH/DG, de fecha 18 de octubre del 2023, se aprobó el "Plan de Implementación de Teletrabajo en el Hospital Nacional Cayetano Heredia", único instrumento que tiene por objetivo regular las actividades, plazos y responsabilidades de los/las trabajadores/a que permitan implementar de manera adecuada el teletrabajo en el HNCH, priorizando el cumplimiento de objetivos institucionales de la entidad y fomentando el bienestar de estos; así como establecer mecanismos de control y seguimiento de los productos y/o actividades; así como, los medios digitales para el desempeño de las funciones mediante la modalidad de teletrabajo;

Que, en atención a lo anterior, considerando la actual existencia del "Plan de Implementación de Teletrabajo en el Hospital Nacional Cayetano Heredia", y teniendo presente lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos en su condición de responsable de la implementación del Teletrabajo en este nosocomio, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N 102-2023-HNCH/DG que aprobó la Directiva Administrativa N 001-2023-HNCH-OEGRRHH, "Directiva Administrativa que regula el Teletrabajo para el personal de salud asistencial y administrativo del HNCH" y la Resolución Directoral N 283-2023-HNCH/DG, se creó la Comisión del Teletrabajo del Hospital Nacional Cayetano Heredia, instrumentos que fueron emitido en su oportunidad ante la inexistencia del Plan de Implementación de Teletrabajo;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-SA/MINSA, dispone que la Dirección General este cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo solicitado por la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 1283 - 2023-OAJ/HNCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Diciembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N 102-2023-HNCH/DG que aprobó la Directiva Administrativa N 001-2023-HNCH-OEGRRHH, "Directiva Administrativa que regula el Teletrabajo para el personal de salud asistencial y administrativo del HNCH" y la Resolución Directoral N 283-2023-HNCH/DG, que creó la Comisión del Teletrabajo del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º. - DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación en la Página Web del Hospital, el Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP 027291 RNE 011026

SCAM/PDRG/CHG.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() OEGRRHH

